

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:0050013110-007-2022-00188-00

**REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**

Toda vez que el despacho ya cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373, en concordancia con el artículo 392, de los procesos verbales sumarios y el artículo 397 del Código General del Proceso, se fija fecha de audiencia para el **lunes, veinticinco (25) de julio de 2022 a las dos de la tarde (02:00 pm)**; audiencia que se realizará de manera virtual por la plataforma Life Size; conforme a la ley 2213 de 2022, “*por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones*”.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, sin perjuicio de las demás consecuencias enunciadas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Cítese a las partes para que comparezcan personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De otro lado, de conformidad con el artículo 392 ibídem, se decretan las siguientes pruebas:

**DE OFICIO:**

**PRIMERO:** Interrogatorio de parte al señor LUIS FERNANDO TAMAYO CIFUENTES.

**PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

- 1. Documentales:** Téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.
- 2 Prueba testimonial:** Se recibirán los testimonios de las siguientes personas:

- JUAN CARLOS TAMAYO, que se puede ubicar en el correo electrónico [juanca5728@hotmail.com](mailto:juanca5728@hotmail.com)
- DIEGO MAURICIO TAMAYO, que se puede ubicar en el correo electrónico [migue20025@hotmail.com](mailto:migue20025@hotmail.com)
- LUIS FERNANDO TAMAYO, que se puede ubicar en el correo electrónico [lftamayoc@hotmail.com](mailto:lftamayoc@hotmail.com)

#### **PRUEBAS PARTE DEMANDADA:**

1. **Documentales:** Téngase en su valor legal y apréciese en su oportunidad debida los documentos aportados con la contestación de la demanda.

#### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaadabb4c73f111f439714a8b0750e0516e287391b3bbb2b29773cc86f41dfd6**  
Documento generado en 23/06/2022 11:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>